

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 714/2017

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 2017, la siguiente resolución:

“Decreto: Por Decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2015, se designó al Concejal D. Francisco Santiago Morales Cabello, como Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, con facultades de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los artículos 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1. Dejar sin efecto la delegación al Concejal D. Francisco Santiago Morales Cabello, del Área de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda.

2. Delegar las competencias de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Gobierno Abierto en D. Francisco Santiago Cabello Morales, con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes comprendiendo la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía y resolución de Recurso de Reposición contra los actos dictados (artículo 10-d del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el 115-c del Real Decreto 2.568/1986).

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publíquese en el BOP, en Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, y notifíquese al interesado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 27 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.